

**USHUAIA, 22** de noviembre de 2018.

**VISTO:**

El expediente N° 46.252 STJ-SSA caratulado "OBRA CONSTRUCCIÓN SEDE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA s/Redeterminación de precios del contrato", y

**CONSIDERANDO:**

A través del presente expediente se tramita la cancelación de los certificados de redeterminación de precios N° 02, 03 y 04, correspondientes a la obra pública "Nuevo Edificio sede Superior Tribunal Justicia".

Por Resolución STJ N° 190/16 (fs. 318/319) se adjudicó la Licitación Pública N° 04/16, por Resolución STJ N° 19/17 (fs. 320/321) se adecuó el monto de la contratación y por Resolución STJ N° 96/17 se reconoció la primera redeterminación de Precios (fs. 317).

Mediante Resolución STJ N° 144/18 se reconoció la Redeterminación Definitiva N° 02, estableciendo un valor total de la obra por la suma de pesos ciento sesenta y un millones cuatrocientos mil ciento cincuenta y uno con cuarenta y ocho centavos (\$161.400.151,48); la Redeterminación Provisoria N° 03, estableció un valor total de la obra por la suma de pesos ciento sesenta y seis millones quinientos veintinueve mil quinientos ochenta y dos con noventa y un centavos (\$166.529.582,91) y de la Redeterminación Provisoria N° 04, resultó un valor total de la obra por la suma total de pesos ciento setenta y tres millones cuatrocientos sesenta y siete mil cien con noventa centavos (\$173.467.100,90). Conforme a lo previsto en el artículo N° 13 del Decreto Nacional N° 691/16 y la cláusula octava del Contrato de Obra Pública registrado bajo el N° 401 Tomo I Folio 62/63, se autorizó la actualización del anticipo financiero (fs. 357 y 358).

Se incorporan las Actas de Redeterminación de Precios N° 02, 03 y 04, suscriptas por la empresa contratista y la Sra. Secretaria de Superintendencia y Administración, registradas bajo los N° 463, 464 y 465 respectivamente, del Tomo I Folios 70/71 (fs. 359 a 361).

La Dirección de Infraestructura Judicial remitió los Certificados de Redeterminación de Precios, correspondiente a los certificados de Obra N° 01 al 13, por las Redeterminaciones N° 02, 03 y 04, los que han sido conformados por el Representante de la empresa constructora Arq. Enrique J. Domínguez y por el Director de la Obra Ing. Juan Antonio Avellaneda (fs.368 a 413).

A fs. 424 el Director de la Obra Ing. Juan Antonio Avellaneda agrega planilla de resumen de los valores resultantes incluyendo la actualización del anticipo financiero, resultando un total de pesos ocho millones quinientos cincuenta y un mil doscientos setenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$8.551.273,49).

El Área Contable incorpora comprobante de reserva N° 1621/2018, indicando que existe saldo presupuestario para hacer frente a la presente erogación (fs. 428).

El Auditor Interno agrega informe N° 149/2018 mediante el cual deja constancia de las diferencias entre los valores de los certificados respecto de la planilla resumen presentada por la Dirección de Infraestructura y de la solicitud de actualización de la póliza de seguro de caución (fs. 432 y 433).

El Administrador indica a fojas 445 que se ha procedido a rectificar los certificados observados (fs. 434 a 440) y se ha dado cumplimiento a la ampliación del seguro de caución solicitado (fs. 441 a 444).

Por ello,

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
Y JURISDICCIONAL A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA  
Y ADMINISTRACIÓN**


**RESUELVE:**

**1º) APROBAR** los Certificados de Obra N° 01 al 13 y la respectiva actualización del anticipo correspondiente a las redeterminaciones de precios N° 02, 03 y 04 por la suma de pesos ocho millones quinientos cincuenta y un mil doscientos setenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$8.551.273,49), a favor

de la firma C6ndor SA y Gada SA – STJ UTE, de acuerdo a lo verificado y aprobado por la Direcci6n de Infraestructura.


**2º) IMPUTAR** el monto consignado en el art6culo anterior a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio vigente.

**3º) MANDAR** se registre y pasen las presentes actuaciones a la Prosecretar6a de Administraci6n para la prosecuci6n del tr6mite.



Dr. David Pachtmán  
Secretario de Gesti6n y Coordinaci6n  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior tribunal de Justicia

Resoluci6n registrada bajo  
el N6 82/18



Dr. David Pachtmán  
Secretario de Gesti6n y Coordinaci6n  
Administrativa y Jurisdiccional  
Superior Tribunal de Justicia

